

2015

Universidad de Guayaquil

DIPA



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL
de Villamil, que la presente acompaña
en cumplimiento de las normas que rigen en
la ejecución de la función de un cargo.
Guillermo Morán Jarama
SECRETARIO GENERAL



[REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UG]

El presente reglamento establece las políticas, normas y procedimientos para la creación, ejecución, control y evaluación de los Semilleros de Investigación de la Universidad de Guayaquil en las distintas Facultades Académicas, con el fin de fomentar la cultura de investigación y el relevo generacional de investigadores.

Contenido

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR DE LA	3
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL,	3
CAPÍTULO I	6
DE LOS OBJETIVOS.....	6
CAPÍTULO II	6
DEFINICIONES.....	6
CAPÍTULO III	7
LA ORGANIZACIÓN EN LA FACULTAD.....	8
CAPÍTULO IV	10
REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	10
CAPITULO V	10
DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	10
CAPITULO VI	11
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	11
CAPÍTULO VII	11
DE LA SELECCIÓN, PRIORIZACION Y APROBACION DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	11
CAPÍTULO VIII	12
DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	12
CAPÍTULO IX	14
POLÍTICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	14
CAPÍTULO X	14
INCENTIVOS A LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN.....	14
ANEXOS	15



**EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL,**

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 350 establece que: “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

En el artículo 385 se indica que: “El sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, tendrá como finalidad: “1. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos y tecnológicos. 2. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales. 3. Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.”

En el artículo 386 se instituye que: “El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales.”

Igualmente, que en el artículo 387 de la Constitución se determina que: “Será responsabilidad del Estado: ... 2. Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al sumak kawsay.

La Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 8 define que: “... La educación superior tendrá los siguientes fines: (...) f. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al



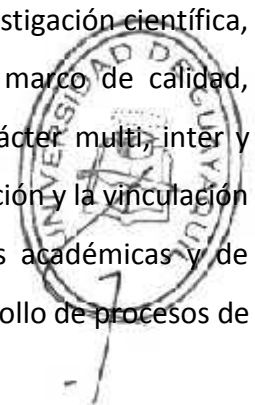
mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional ...”

En el artículo 36 se norma que: “... Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de postgrado para sus profesores o profesoras e investigadores o investigadoras en el marco del régimen de desarrollo nacional...”

En el artículo 107 referido al principio de pertinencia se especifica que: “...las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”

En el artículo 148 se establece que: “... Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual”

En el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 2 sobre sus objetivos en su literal d se define: “Articular la formación académica y profesional, la investigación científica, tecnológica y social, y la vinculación con la colectividad, en un marco de calidad, innovación y pertinencia”; el h: “Impulsar el conocimiento de carácter multi, inter y transdisciplinario en la formación de grado y postgrado, la investigación y la vinculación con la colectividad” y en el j: “Propiciar la integración de redes académicas y de investigación, tanto nacionales como internacionales, para el desarrollo de procesos de producción del conocimiento y los aprendizajes profesionales”



En los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 relacionados con la titulación de grado y postgrado se exigen resultados de investigaciones como contenido de las distintas formas de culminación de estudios.

En el artículo 71 relacionado con la investigación para el aprendizaje especifica que: “La organización de los aprendizajes en cada nivel de formación de la educación superior se sustentará en el proceso de investigación correspondiente y propenderá al desarrollo de conocimientos y actitudes para la innovación científica, tecnológica, humanísticas y artística...”

En el artículo 74 relacionado con la investigación institucional se argumenta que: “Las instituciones de educación superior, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, deberán contar con líneas, programas y proyectos de investigación articulados en redes académicas nacionales e internacionales. Los programas de investigación de estas redes deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, de los planes regionales y locales de desarrollo y programas internacionales de investigación en los campos de la educación superior, la ciencia, la cultura, las artes y la tecnología; sin perjuicio de que se respete el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.”

En su artículo 75 relacionado con los proyectos de desarrollo, innovación y adaptación técnica o tecnológica se determina que: “Las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con el ámbito productivo, podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación (...) para el desarrollo de modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías ... Las IES propenderán a la articulación de estos proyectos de investigación con las necesidades sociales de los actores en cada territorios, su tejido empresarial e institucional”

En el artículo 99 se define el fondo de tiempo para la actividad científica de profesores e investigadores de la IES cuando se instituye que: “Las instituciones de educación superior, en su planificación académica, asignarán las horas respectivas dentro de las actividades de docencia e investigación, según corresponda, para los profesores e investigadores que participen en los colectivos académicos, en concordancia con lo



dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Considerando los fundamentos legales anteriores se aprueba el Instructivo para el funcionamiento de Semilleros de Investigación en la Universidad de Guayaquil.

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS

Art. 1.- Los Semilleros de Investigación son comunidades de aprendizaje y científicas en las que intervienen docentes y estudiantes de la UG a fin de contribuir al desarrollo de su competencia investigativa en el proceso de formación profesional que sirva de base al recambio/relevo generacional de investigadores de la comunidad científica universitaria.

Art. 2.- Los objetivos de los Semilleros de Investigación son los siguientes:

- Promover en los estudiantes la formación de la competencia investigativa.
- Desarrollar la capacidad de trabajar en equipo y la formación de grupos multidisciplinarios de investigación.
- Fomentar la interacción entre docentes y estudiantes con un enfoque en la búsqueda de información y generación de conocimiento.
- Proponer estrategias para el desarrollo de la investigación formativa y los procesos de aprendizaje.
- Formar y participar en redes de investigación.
- Motivar a los docentes y estudiantes a solucionar problemáticas identificadas a través del desarrollo de proyectos de investigación.



CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Art. 3.- Definiciones de los términos que se utilizan en el Instructivo de Semilleros de Investigación:

Aprobación. Acto administrativo por el cual la DIPA informa que la propuesta se ha declarado apta para ser financiada.



Beneficiarios. Personas naturales o jurídicas de carácter comunitario y del sector público o privado que reciben de parte del Semillero, el beneficio de la inversión de un proyecto.

Comité Científico de la Facultad. Órgano asesor del Consejo Directivo de Facultad que evalúa la pertinencia científica de la propuesta de Semillero de Investigación.

Docente Tutor. Docente a Tiempo Completo o Medio Tiempo de la Facultad encargado de asistir y guiar a los estudiantes en sus proyectos y actividades investigativas.

Estudiante Coordinador. Estudiante de las carreras de la Facultad cuya función principal es diseñar, presentar y gestionar el desarrollo de proyectos presentados como Semilleros de Investigación.

Estudiantes Investigadores. Estudiantes de la Facultad o no que participan en proyectos y actividades investigativas dentro del Semillero. **Financiamiento.** Recursos que provienen de fuentes públicas, privadas, donaciones o de cooperación nacional e internacional, destinados a la realización de Semilleros de Investigación.

Investigación Formativa. Búsqueda intencionada de conocimientos o soluciones a problemas científicos de aprendizaje con fundamento en el método científico, indicando el camino que se ha de transitar en esa indagación y las técnicas adecuadas de recorrerlo de acuerdo a las circunstancias.

Línea de Investigación. Es un eje regulador y referencial de la actividad de investigación de la Universidad y por ende de los Semilleros de Investigación.

Proyecto Semilla. Conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que buscan cumplir con objetivos específicos delimitados, en un período de tiempo previamente definido y respetando un presupuesto establecido.

Semilleros de Investigación. Comunidades de aprendizaje y científicas en las que intervienen docentes y estudiantes de la UG a fin de contribuir al desarrollo de su competencia investigativa.



LA ORGANIZACIÓN EN LA FACULTAD

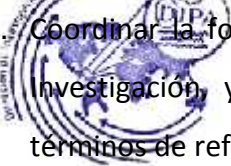
Art. 4.- La estructura organizativa de los Semilleros de Investigación de cada Facultad de la Universidad de Guayaquil, la integran los siguientes miembros:

- a. Docente-tutor.
- b. Estudiante Coordinador del Semillero.
- c. Estudiantes-investigadores.

Art. 5.- El Comité Científico de Investigación de la Facultad, en relación a los Semilleros de Investigación, tiene las siguientes funciones:

- a. Avalar la pertinencia y el rigor científico de los distintos proyectos y sus resultados, de acuerdo con las líneas de investigación de UG.
- b. Resolver la aprobación, en primera instancia, de los proyectos de Semilleros de Investigación propuestos.
- c. Proponer al Consejo de Facultad la aprobación de los Semilleros de Investigación.
- d. Proponer la cancelación de Semilleros de Investigación en los casos establecidos en el presente Instructivo.

Art. 6.- Son funciones del Docente-Tutor.

- a.  Coordinar la formulación de proyectos de investigación de los Semilleros de Investigación, y su presentación al Comité Científico de la Facultad en los términos de referencias establecidos en la convocatoria.
- b. Gestionar las sesiones científicas del Semillero programadas.
- c. Asesorar en temas de presentación y exposición de los avances de los proyectos de los Semilleros ante grupos dentro y fuera de la Facultad.
- d. Crear espacios de socialización en encuentros con otros investigadores de la Facultad, y/o otras instituciones que tengan experiencia en relación a Semilleros.
- e. Gestionar el seguimiento de los avances de los Semilleros de Investigación.



- f. Mantener el intercambio administrativo del Semillero de Investigación con la Dirección de Investigación y Proyectos Académicos (DIPA).
- g. Controlar la utilización de los recursos asignados y la ejecución del presupuesto.

Art.7.- Son funciones del Estudiante Coordinador:

- a. Realizar solicitudes relacionadas con el funcionamiento del Semillero.
- b. Presidir y programar las reuniones en relación al funcionamiento del Semillero de Investigación.
- c. Gestionar las firmar cartas de compromisos por parte de los integrantes del Semillero de Investigación.
- d. Mantener informados a los miembros del Semillero en relación a la información de interés general generada en la DIPA o en otras instituciones relacionadas con la investigación.
- e. Gestionar las actividades del proyecto a fin de garantizar el logro de los objetivos planteados en el Semillero y presentar el informe trimestral y semestral de la ejecución.
- f. Controlar los expedientes de los proyectos en orden y con el contenido requerido, el cual debe contener:
 - i. Proyecto aprobado con el dictamen del OCAS.
 - ii. Nombramiento del Docente-Tutor.
 - iii. Convenio firmado el Docente-Tutor y el Rector de la UG.
 - iv. Informes trimestrales y semestrales sobre la ejecución del proyecto.
 - v. Informes de resultados parciales con dictámenes y evaluaciones de los órganos científicos de la Facultad y la UG.
 - vi. Documentos que oficialicen modificaciones al proyecto y al convenio inicialmente firmado
 - vii. Dictámenes sobre los controles y evaluaciones realizadas al proyecto por la DIPA.
 - viii. Certificación del presupuesto otorgado y su ejecución.
 - ix. Informe final con los dictámenes y evaluaciones de los órganos científicos de la UG.
 - x. Avals del cliente, de ser el caso
 - xi. Registro económico con el estado de cuentas y correspondientes comprobantes, facturas, etc.
 - xii. Fundamentación o cancelación del proyecto cuando proceda.



Art. 8.- Funciones del Estudiante Investigador:

- a. Firmar y cumplir con los compromisos adquiridos ante el equipo de Semillero de Investigación.
- b. Gestionar su tiempo de manera autónoma y responsable para aprobar las asignaturas del Plan de Estudio del año en curso.
- c. Asistir y cumplir el programa académico de la carrera.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Art. 9.- Los requisitos generales para la conformación de los Semilleros de Investigación son:

- a. Presentar una temática en correspondencia con las líneas de investigación vigentes en la UG.
- b. Ser ambientalmente sustentables, con el compromiso de aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- c. Ser docente titular o contratado de la UG con cuarto nivel.
- d. Ser estudiante matriculado en el semestre vigente del Proyecto Semilla de cualquier semestre de la carrera.
- e. Dictamen favorable del Comité Científico de la Facultad.
- f. Dictamen de la Comisión de Bioética de la Facultad, de ser el caso.



CAPITULO V

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN



Art. 10.- Las actividades de los Semilleros de Investigación son las siguientes:

- a. **Reuniones de trabajo.** Encuentro de los miembros del Semillero de Investigación donde se planifica, organiza, dirige y controla las actividades a desarrollar en el Proyecto
- b. **Grupos de estudio.** Actividades planificadas para profundizar teóricamente en el tema de interés del Semillero, capacitaciones, charlas con expertos, revisión bibliográfica, lecturas en conjunto, salidas de campo, entre otras.
- c. **Sesiones Científicas.** Encuentros para el análisis científico de los resultados de la ejecución del Proyecto de Semillero.

- d. **Divulgación de resultados y participación en eventos.** Presentación de los resultados del Proyecto: publicación de artículos, monografías, ponencias, capítulos de libros y libros.

CAPITULO VI

DE LA CONVOCATORIA

Art. 11.- Convocatoria a Semilleros de Investigación. La Dirección de Investigación y Proyectos Académicos (DIPA) convocará en los meses de abril y septiembre de cada año a los estudiantes y docentes a presentar proyectos para optar por recursos para la investigación. En dicha convocatoria se establecen las condiciones financieras, plazos y lugar de presentación.

Las convocatorias a proyectos institucionales se registrarán por el formulario para Semilleros de Investigación establecido en el anexo 1.

Art. 12.- La Convocatoria será divulgada por el Departamento de Relaciones Públicas de la UG en coordinación con la DIPA en sitios web, redes sociales y medios autorizados para el efecto.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Art. 11.- Las propuestas deben presentarse en el Formulario de Proyecto de Semillero de Investigación a los Comités Científicos de la Facultad proponente. (Anexo 1)

Art. 12.- Los Proyectos de Semilleros de Investigación aprobados por los Comités Científicos de las Facultades se presentarán por escrito a la DIPA según se establece en la Convocatoria respectiva.

CAPÍTULO VII

DE LA SELECCIÓN, PRIORIZACION Y APROBACION DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Art. 13.- La DIPA comprobará el cumplimiento de los requisitos de los Proyectos presentados por las distintas Facultades y lo remitirá al Consejo Científico de la Universidad para su aprobación en segunda instancia.

Los proyectos que incumplan con los requisitos serán devueltos a la dirección de la Facultad correspondiente para su reconsideración.

Art. 14.- El Consejo Científico de la Universidad evaluará los proyectos presentados por la DIPA y remitirá los dictámenes correspondientes al OCAS para su aprobación definitiva.

Art. 15.- El Consejo Científico evaluará y aprobará los Proyectos de Semilleros según los siguientes indicadores:

- Relación con las líneas de investigación de la UG.
- Correspondencia del Dictamen del Comité Científico de la Facultad con la calidad del Proyecto de Semillero presentado.
- Producción científica propuesta en el Proyecto.
- Austeridad presupuestaria para el cumplimiento de los objetivos.
- Impacto social, económico, ambiental y tecnológico de la propuesta.

Art. 16.- El Consejo Científico remitirá el Dictamen de aprobación del Semillero a las Facultades por escrito, después que sea aprobado por el OCAS.

Art. 17.- La aprobación o no de los Proyectos de Semilleros de Investigación por el Consejo Científico y el OCAS son inapelables.

Art. 18.- La asignación de los recursos para la ejecución del presupuesto se realiza mediante la firma de un Convenio de Financiamiento entre el Rector de la Universidad de Guayaquil y el Docente-Tutor, por solicitud del Decano de la Facultad proponente, donde se fijan los plazos de entrega de los recursos, así como la producción científica del Proyecto. (Anexo 2).

CAPÍTULO VIII

DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Art. 19.- Una vez firmado el Convenio de Financiamiento del Semillero de Investigación por las instancias respectivas se iniciará su ejecución de acuerdo a los cronogramas y presupuestos.

Art. 20.- El responsable de la ejecución del Proyecto es el Docente-Tutor, el cual tiene la obligación de presentar informes del avance del trabajo investigativo según se establece en el Convenio al Comité Científico de la Facultad.

Art. 21.- El responsable del seguimiento y control de la producción científica de los proyectos de Semilleros de Investigación es el Decano de cada Facultad, para cual se apoyará en el Coordinador de Investigación y el Comité Científico.

Art. 22.- Las principales formas de control de los Semilleros de Investigación son: las evaluaciones trimestrales, las evaluaciones quimestrales y finales que realiza en conjunto con la intervinientes de la investigación.

Todas las evaluaciones a los proyectos se dictaminan, cuyos documentos forman parte del expediente del proyecto.

En las visitas *in situ* se controlan, en detalle los aspectos científico - técnicos y económicos convenidos. Las entrevistas a los participantes que permiten profundizar aspectos específicos relacionados con la ejecución, la introducción y realizar conciliaciones.

Desde el punto de vista económico se controla el registro contable de los centros de costo asignados, según el caso, para definir el empleo de los recursos.

Art. 23.- Al concluir las actividades planificadas para la ejecución del proyecto según convenio firmado el Docente-Tutor y el Estudiante Coordinador elaboran el Informe Final de Proyecto que debe ser evaluado por los órganos científicos de la Universidad de Guayaquil, según lo convenido.

Art. 24.- Cancelación del Semillero. Los Semilleros de Investigación podrán ser cancelados a propuesta del Comité Científico de la Facultad proponente y la DIPA al Consejo Científico de la UG por incumplimientos del Convenio de Financiamiento.



CAPÍTULO IX

POLÍTICAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Art. 25.- El financiamiento de los Proyectos de Semilleros de Investigación tendrá vigencia anual por un monto de hasta 2000.00 USD.

Art. 26.- El financiamiento de los Proyectos de Semillero de Investigación considera la participación de los docentes y los estudiantes en un único proyecto.

Art. 27.- Para la ejecución del presupuesto se aplicarán las mismas políticas presupuestarias consideradas en los proyectos de investigación de la DIPA (Anexo 3) Esta financiación no comprometerá a la UG en la creación de espacios físicos para la realización de la investigación.

Art. 28.- Los cambios de rubros financieros solo se permitirán en casos excepcionales, los mismos deberán ser debidamente justificados y serán autorizados por el Consejo Científico de la UG, a propuesta del Comité Científico de la Facultad proponente.

Art. 29.- El incumplimiento de los compromisos limitarán los desembolsos, según se establezca en el Convenio de Financiamiento del proyecto.



CAPÍTULO X

INCENTIVOS A LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Art. 30.- A fin de fortalecer la investigación formativa los estudiantes integrantes del Semillero tendrán acceso a los siguientes incentivos:

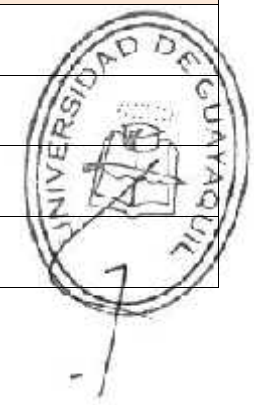
- a. Recibir capacitación en investigación on line
- b. Acreditarse o certificarse en la Facultad como estudiante investigador
- c. Diseñar y participar en convocatorias de proyectos de investigación
- d. Recibir asesoría permanente en proyectos de investigación, publicaciones, otros.
- e. Vincularse con otros investigadores, redes de semilleros, entre otras entidades relacionadas a la investigación.
- f. Participar en eventos de investigación gestionados por la DIPA.
- g. Generar y participar en proyectos de investigación generativa del FCI.



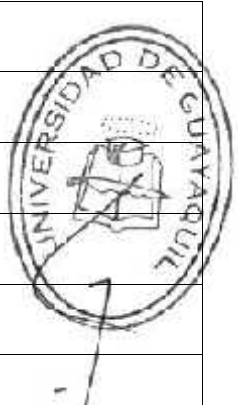
ANEXOS

ANEXO 1

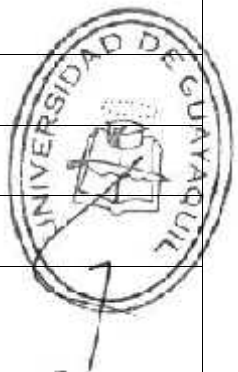
FORMULARIO DE PROYECTO DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN		FORMULARIO	SEM-001	
Instrucciones: Debe ser llenado utilizando letra Calibré de 10 puntos, a espacio sencillo, en hojas tamaño A4, manteniendo un margen de 2.5 cm por lado. Si en algunas de las tablas del formulario necesita de más filas, puede crearlas, sin embargo, debe tomar en consideración los límites de texto que puede ingresar en algunas secciones del mismo.				
ENTREGA				
Formulario No. (Dado por DIPA)	Título del Semillero (Máximo 24 palabras)	Siglas (Máximo 10 caracteres)	Fecha de presentación a la Facultad	Hora de presentación a la Facultad
ESTUDIANTE PROPONENTE (COORDINADOR)				
Apellidos y nombres				
Número de Cédula				
Facultad				
Carrera				
Curso /semestre				
Dirección				
Email				
Celular				
Teléfono convencional				
DOCENTE TUTOR (ASESOR)				
Apellidos y nombres				
Número de Cédula				
Facultad				
Carrera				



Curso/Semestre	
Dirección	
Email	
Celular	
Teléfono convencional	
Título profesional	
ESTUDIANTES INTEGRANTES	
Estudiante No. 1	
Apellidos y nombres	
Número de Cédula	
Facultad	
Carrera	
Curso/semestre	
Dirección	
Email	
Celular	
Teléfono convencional	
Estudiante No. 2	
Apellidos y nombres	
Número de Cédula	
Facultad	
Carrera	
Curso/Semestre	
Dirección	
Email	







Celular	
Teléfono convencional	
Estudiante No. 3	
Apellidos y nombres	
Número de Cédula	
Facultad	
Carrera	
Curso/Semestre	
Dirección	
Email	
Celular	
Teléfono convencional	
Estudiante No. 4	
Apellidos y nombres	
Número de Cédula	
Facultad	
Carrera	
Curso/Semestre	
Dirección	
Email	
Celular	
Teléfono convencional	
Estudiante No. 5	
Apellidos y nombres	
Número de Cédula	



Facultad									
Carrera									
Curso/Semestre									
Dirección									
Email									
Celular									
Teléfono convencional									
DATOS GENERALES									
Título del Proyecto	(Máximo 24 palabras)								
Monto Financiamiento FCI (máximo 2000 USD)	<table border="1"> <tr> <td>Monto Financiamiento Facultad</td> <td></td> <td>Duración del Proyecto en meses</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros aportes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Monto Financiamiento Facultad		Duración del Proyecto en meses		Otros aportes			
Monto Financiamiento Facultad		Duración del Proyecto en meses							
Otros aportes									
Líneas de Investigación de la Universidad de Guayaquil en las que tendrá impacto el Proyecto									
Línea 1: Soberanía, derechos y tecnologías en el ordenamiento territorial y ambiente de la construcción	()								
Línea 2: Desarrollo local y emprendimiento socio económico sostenible y sustentable.	()								
Línea 3: Ciencias básicas, bioconocimiento y desarrollo industrial.	()								
Línea 4: Salud humana, animal y del ambiente	()								
Línea 5: Desarrollo Biotecnológico, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.	()								
Línea 6: Estrategias educativas integradoras e inclusivas	()								
Línea 7: Cultura, democracia y sociedad.	()								
RESUMEN EJECUTIVO									
<p>Síntesis clara y precisa del Proyecto, considerando antecedentes de la temática abordada, justificación de la investigación que se propone, problema científico, objetivos, hipótesis o preguntas científicas, metodología y resultados esperados (máximo una(1) página).</p>									

--

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO	
DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
<p><i>Problema de Investigación: Definir de forma clara y concisa el problema o necesidad que abordará el proyecto de investigación.</i></p> <p><i>Justificación de la Investigación. Argumentar la conveniencia (para qué servirá y a quién le sirve), relevancia social (trascendencia, utilidad y beneficios), valor teórico (qué nuevo conocimiento se obtendrá) y utilidad metodológica.</i></p> <p><i>La argumentación debe apoyarse en referencias bibliográficas actualizadas, mismas que deberán ser citadas en el texto utilizando un número de referencia. (ver literal O. REFERENCIAS CITADAS).</i></p> <p><i>Máximo dos (2) páginas</i></p>	
METODOLOGÍA	
<p><i>Exponer de forma clara y concisa la metodología que se empleará para el desarrollo del proyecto, considerando los procesos que se emplearán para la recolección de información, las variables que serán consideradas y los análisis que se utilizarán en para la obtención de los resultados.</i></p> <p><i>No es necesario detallar protocolos de laboratorio, ni los materiales requeridos para realizar las actividades del proyecto.</i></p> <p><i>Máximo dos (2) páginas.</i></p>	
	
RESULTADOS ESPERADOS	
<p><i>Realizar un detalle y descripción de los resultados que se espera obtener con la realización del proyecto, considerando los objetivos que se han planteado para el mismo.</i></p> <p><i>Es importante que se destaque la relevancia de los resultados que se obtendrían con la ejecución del proyecto, así como el campo en el cual tendrían aplicabilidad.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Máximo una (1) página.</i></p>	

<p>BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO</p>
<p><i>Proyectos de Investigación Básica.- Determinar las personas (cuáles y cuántas) que participarán directamente en las actividades del proyecto y por lo tanto se benefician de su realización; como por ejemplo, investigadores, técnicos de laboratorio, personal de campo, pasantes, proveedores de bienes y servicios requeridos por el proyecto, etc.</i></p> <p><i>Proyectos de Investigación Aplicada o Desarrollo Tecnológico.- Estimar las personas (cuáles y cuántas) que obtendrán una solución a un problema específico como resultado del desarrollo del proyecto; por ejemplo, personas con discapacidad que utilizarán un nuevo tipo de prótesis, usuarios de nuevos sistemas de comunicación, personas que habitarán casas construidas con materiales ecológicos, etc.</i></p>
<p>BENEFICIARIOS INDIRECTOS DEL PROYECTO</p>
<p><i>Estimar las personas (cuáles y cuántas) que podrían tener interés en utilizar los resultados generados por el proyecto para su beneficio, aunque no participarán directamente en el desarrollo del mismo; como por ejemplo, estudiantes y profesionales de un área determinada, grupos comunitarios, el sector industrial, organizaciones gubernamentales, etc..</i></p>
<p>IMPACTO DEL PROYECTO</p>
<p>Exponer cuáles son los impactos del Proyecto conforme a los beneficiarios directos e indirectos</p>
<p>FACILIDADES DE TRABAJO</p> <p><i>Una explicación sobre el mecanismo de gestión que el Semillero postulante tiene previsto para garantizar una adecuada ejecución de las actividades del proyecto. Para esto se deberá especificar cómo la ejecución del proyecto aprovechará de la infraestructura científico-técnica de la Facultad, así como las capacidades administrativas y financieras que dispone</i></p>
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>
<p>IMPACTO AMBIENTAL</p>
<p><i>Describir los impactos ambientales positivos y negativos generados por la ejecución del proyecto, y las medidas que se adoptarían para mitigar los impactos negativos.</i></p>

ASPECTOS BIOÉTICOS Y SOCIALES

Describe los aspectos bioéticos y sociales relacionados con el proyecto. En el caso de proyectos que incluyan análisis en seres humanos se deberá detallar la documentación habilitante para su ejecución, misma que será presentada previo a su financiamiento.

Este análisis es necesario para todo tipo de proyecto.

REFERENCIAS CITADAS

Realizar un listado de los documentos (libros, artículos de revistas, memorias de congresos, etc.) que fueron utilizados como referencia para el desarrollo de la propuesta del proyecto, los mismos que deben ser citados en el texto.

Las referencias utilizadas deberán ser actuales, con un máximo de 5 años desde su publicación, excepto por obras históricas de gran influencia para el área de estudio.

*Para las citas en el texto deberá seguir el formato de la **NORMA ISO 690**, empleando numeración de acuerdo al orden de aparición en el texto.*

*Para más información sobre la **NORMA ISO 690** dirigirse a la dirección:
<http://www.sibum.cl/archivos/normas%20ISO%20690.pdf>*

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

CONCEPTO	Número	Detalle
-----------------	---------------	----------------



(Artículos científicos o de revisión, monografías, capítulos de libros, libros, ponencias, etc)		
PLAN DE TRABAJO		
OBJETIVO GENERAL (uno solo):		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (mínimo 2, máximo 5):		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE-S	PRESUPUESTO	FECHA DESDE	FECHA HASTA	RESULTADO ESPERADO



DECLARACIÓN FINAL

Los abajo firmantes declaramos bajo juramento que el proyecto descrito en este documento no causa perjuicio al ambiente, es de nuestra autoría y no transgrede norma ética alguna.

Aceptamos que los bienes adquiridos con estos fondos permanecerán bajo la responsabilidad de la unidad académica postulante durante la ejecución del proyecto, pero la DIPA se reserva el derecho de determinar el destino final de los mismos, una vez finalizado el proyecto.

Aceptamos que si como parte de los resultados del mismo se genera algún producto o procedimiento susceptible de obtener derechos de propiedad intelectual, de los cuales se deriven beneficios, éstos serán compartidos por la Universidad de Guayaquil, la institución postulante, la(s) instituciones que compartieron la investigación y el equipo de investigadores, en los términos definidos en el respectivo convenio específico.

Nota.- Los proyectos que se relacionen con investigación en seres humanos deberán adjuntar un documento de aprobación emitido por el Comité de Bioética u organismo similar de la Unidad responsable de la investigación, una vez aprobados.

FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DEL SEMILLERO

APELLIDOS Y NOMBRES

DOCENTE TUTOR

Número de Cédula

APELLIDOS Y NOMBRES

ESTUDIANTE COORDINADOR

Número de Cédula

APELLIDOS Y NOMBRES

ESTUDIANTE 1

Número de Cédula



APELLIDOS Y NOMBRES

ESTUDIANTE 3

Número de Cédula

APELLIDOS Y NOMBRES

ESTUDIANTE 2

Número de Cédula

APELLIDOS Y NOMBRES

ESTUDIANTE 4

Número de Cédula



1. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE FACULTAD

APELLIDOS Y NOMBRES

DECANO(A)

Número de Cédula

APELLIDOS Y NOMBRES

COORDINADOR CIENTÍFICO

Número de Cédula



ANEXO 2

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Comparecen mediante el presente documento, por una parte la Universidad de Guayaquil, debidamente representada por el Dr. **HECTOR ROBERTO CASSIS MARTINEZ**, en su calidad de Rector Encargado, a quien en adelante y para los efectos de este documento se la denominará simplemente como “LA UNIVERSIDAD”; y por otra parte, el señor (*nombre del director de proyecto*), por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos de este convenio se lo denominará simplemente como “EL DOCENTE TUTOR”; quienes convienen libre y voluntariamente en celebrar el Convenio de Semilleros de Investigación contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- a.-) La **Universidad de Guayaquil**, es una institución de Educación Superior, que tiene dentro de sus funciones fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica; b.-) El señor (*nombre del director de proyecto*) se encuentra laborando en la (*departamento o facultad en la cual realiza sus funciones Docente Tutor*), de la Universidad de Guayaquil; quien con oficio No (*número de documento con el cual presenta el proyecto*) de fecha (*fecha de documento*) ha presentado un proyecto de investigación solicitando se le permita desarrollarlo en la unidad en la cual labora; c.-) “LA UNIVERSIDAD”, luego de la revisión del proyecto por parte de la Dirección de Investigación y Proyectos Académicos y presentada ante la Comisión de Investigación, ha aceptado que “EL DOCENTE TUTOR”; desarrolle el Proyecto de Semillero de Investigación (*nombre de Proyecto a desarrollar*).

SEGUNDA: OBJETO.- El objeto de este documento es para establecer las obligaciones de los comparecientes, respecto al desarrollo del Proyecto de Investigación (*nombre de Proyecto a desarrollar*) y demás obligaciones determinadas en las cláusulas de este convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES.- Por medio del presente las partes se obligan a:

“LA UNIVERSIDAD”:

- Ejecutar la asignación del recurso por etapas del Proyecto denominado “(*nombre de Proyecto a desarrollar*)”.
- Entregar a “EL DOCENTE TUTOR” los recursos, informaciones y demás medios necesarios de los que no disponga éste, exclusivamente para la realización de los trabajos de investigación, gestionando los trámites para que existan las condiciones requeridas para el desarrollo de las investigaciones científico-técnicas correspondientes al presente Proyecto, es decir proporcionar las facilidades para el desarrollo de la investigación.
- Facilitar la publicación interna y externa de la investigación.

“EL DOCENTE TUTOR”:

- Cumplir con la ejecución del proyecto de investigación aprobado.
- Dirigir, ejecutar y entregar los trabajos de Investigación-Desarrollo e Innovación Tecnológica conforme a las especificaciones del Proyecto objeto del presente documento.
- Entregar a “LA UNIVERSIDAD” la documentación y demás pruebas materiales de los resultados de los trabajos de Investigación – Desarrollo e Innovación Tecnológica consistentes en: informes parciales y final, artículo científico, diseño, prototipos alcanzados, normas técnicas, producciones experimentales y otros, que serán especificados en documento adjunto al presente convenio, y que para los efectos del mismo forma parte íntegra de este; según anexos 1, 2, 3 y 4.
- Abstenerse de dirigir otros proyectos mientras se encuentre en ejecución éste.

CUARTA: TIEMPO DE DEDICACIÓN.- “EL DOCENTE TUTOR”, se compromete a cumplir sus funciones destinando hasta un máximo de 10 horas semanales de su carga horaria.

Así se compromete a realizar con diligencia y esmero las actividades necesarias para el apoyo al Semillero de investigación.

QUINTA: LUGAR DE INVESTIGACIÓN.- “EL DOCENTE TUTOR” cumplirá sus funciones en las dependencias de la Universidad de Guayaquil, a menos que sea necesario trasladarse a otras entidades por motivos del desarrollo del Semillero de investigación “(nombre de Proyecto a desarrollar)”.

SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.- “LA UNIVERSIDAD” delegará la administración y supervisión del cumplimiento de este documento a la Dirección de Investigaciones y Proyectos Académicos, quien se encargará del control, asistencia y permanencia de “EL DOCENTE TUTOR” de Proyecto. Debiendo informar a la Unidad de Administración del Talento Humano el cumplimiento del trabajo, mediante el reporte de asistencia y permanencia para cancelar los valores aquí pactados.

La Dirección de Investigaciones y Proyectos Académicos será la encargada de mantener el registro de salidas en los casos que “EL DOCENTE TUTOR” requiera movilizarse, con finalidad del desarrollo del Proyecto “(nombre de Proyecto a desarrollar)”.

SÉPTIMA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.- El monto que se destinara para la ejecución del Proyecto de Semilleros de Investigación (nombre del Proyecto) es de (valor en letras y números), el cual será desglosado por etapas en relación a los avances dentro de la investigación.

Estos valores serán proporcionados por la Universidad a los Directores de Proyecto por medio de la DIPA.

Estos fondos deberán ser exclusivamente para la ejecución y desarrollo del proyecto, y su uso deberá ser soportado con comprobantes de gastos.

En caso de ser desviados los recursos para otros fines no contemplados en este convenio la Universidad seguirá las acciones penales civiles y administrativas necesarias en contra de los responsables de tal acción.

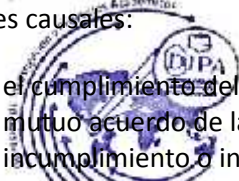
EL Director estará obligado a reembolsar a la universidad los valores entregados para la ejecución del proyecto en caso de su retiro o abandono del proyecto

OCTAVA: NORMAS DISCIPLINARIAS.- En caso del incumplimiento de las obligaciones, o en los casos de mal uso de los fondos destinados para la investigación determinada en este convenio por parte de “EL DIRECTOR”, éste tendrá las sanciones que la Ley permita en aspecto laboral y deberá resarcir los fondos acreditados para la investigación objeto de este convenio.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE INVESTIGACIÓN.- Este convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del plazo establecido para la realización del proyecto de investigación;
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento o inobservancia del convenio;
4. Utilización indebida de los bienes públicos.
5. Por decisión unilateral de la institución pública; y,
6. Por muerte de “EL DOCENTE TUTOR”.

En el caso que se dé la muerte de EL DOCENTE TUTOR, o que este abandone el proyecto, las partes convienen que la Universidad podrá designar a un nuevo investigador para continuar con la ejecución del proyecto.



DÉCIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD.- “EL DOCENTE TUTOR” se compromete a no divulgar, a no utilizar y a no revelar ningún tipo de información técnica, financiera, económica o administrativa –verbal o escrita- que llegare a su conocimiento o a la que tenga acceso, en razón de la actividad que desempeñe, a ninguna persona natural o jurídica, salvo solicitud de autoridad judicial o administrativa competente.

En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula y habiéndose comprobado la divulgación de información confidencial, será causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo, sin perjuicio de las acciones de tipo civil o penal a que tuviere derecho a ejercer “LA UNIVERSIDAD”.

UNDÉCIMA: PLAZO.- El plazo de duración del presente convenio será de (mínimo 6 meses a un máximo de 12 *meses de vigencia*), contado desde el (*día y mes de inicio*) hasta (*día, mes y año de culminación*); este convenio terminará de forma anticipada cuando se cumpla con lo señalado en la cláusula novena de este convenio.

Dicho plazo se podrá prolongar solo en casos por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados.

DUODÉCIMA: CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA.- En caso de controversias originadas o derivadas del presente convenio, las partes se someterán al sistema de mediación y arbitraje competentes con sede en la ciudad de Guayaquil y al trámite de ley.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.- Para constancia de su plena conformidad con todo lo convenido, las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente Convenio de Investigación y lo suscriben en cinco ejemplares de igual tenor y valor.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas a (*día, mes y año de suscripción en letras*).

Dr. HECTOR ROBERTO CASSIS MARTINEZ

(Nombre del director de la investigación)

RECTOR ENCARGADO

EL (LA) DOCENTE TUTOR (A) DE PROYECTO

C.C. (número de cédula de director)



Anexo 1 – Convenio
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

FCI:

Proyecto Semillero:

Docente-Tutor:

Secuencia	CONCEPTO	NUMERO	DETALLE	FECHA
1	Artículos científicos o de revisión, monografías, capítulos de libros, libros, ponencias, etc)			
2				
3				
4				
5				
..				
..				

PRESUPUESTO

PARTIDA	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL	

Docente-Tutor del Proyecto



ANEXO 2 – Convenio de Financiamiento

INFORME PARCIAL DE PROYECTO

a. Datos generales del Proyecto.

- Nombre del Semillero:** Nombre asignado al Semillero
- Asignatura:** Proponente
- Proyecto:** Título del Proyecto
- Código del Proyecto:** Número del código asignado al Proyecto por la DIPA
- Docente-Tutor del Proyecto:** Nombre y apellidos del Docente Tutor del Proyecto
- Coordinador Estudiante:** Nombre y apellidos del Coordinador Estudiante asignado
- Resultado científico:** Título del resultado científico que se informa
- Unidad Académica Proponente:** Facultad o área base del Proyecto
- Unidades Académicas Intervinientes:** Facultades o áreas participantes.

Equipo de investigación: Expresar el grado de participación de cada uno de los miembros y sus instituciones o unidades académicas de procedencia).

b. Informe científico técnico.

- a. Introducción.
 - b. Materiales y métodos.
 - c. Resultados y discusión.
 - d. Conclusiones.
 - e. Bibliografía.
- c. **Impacto previsto y alcanzado.**
- d. **Anexar el Dictamen de la Comisión Científica sobre el Informe Científico Técnico.**
- e. **Opinión del cliente sobre el resultado de ser el caso.**
- f. **Vínculo con instituciones extranjeras o internacionales logrado.**
- g. **Otros documentos** que demuestren el logro de los objetivos planificados

Nombre y apellidos	Cargo	Firma	Fecha
--------------------	-------	-------	-------



Director del Proyecto

Secretario del Grupo de Trabajo Científico



ANEXO 3 – Convenio de Financiamiento

INFORME TRIMESTRAL DEL PROYECTO

Proyecto: Título del Proyecto

Código del Proyecto: Número del código asignado al Proyecto por la DIPA

Tutor(a) del Proyecto: Nombre y apellidos del Tutor (a) del Proyecto

Coordinador Estudiante: Nombre y apellidos del Coordinador Estudiante del Proyecto

Período que se informa: Año y quimestre que se informa

Unidad Académica Proponente: Facultad o área base del Proyecto

Unidades Académicas Intervinientes: Facultades o áreas participantes.

Cumplimiento de las actividades del Convenio: Explicar el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el quimestre. Principales dificultades. Precisar los objetivos cumplidos. Fundamentación motivada y evidenciada de los atrasos.

Cumplimiento de los resultados planificados: Enumerar los resultados concluidos.

Estado de los proyectos: Calificación que otorga el Consejo Científico de la UG sobre la ejecución del Proyecto de acuerdo con el cumplimiento de las actividades a concluir en el período que se informa.

En fecha Atrasado Detenido Cancelado

Observaciones: Si la propuesta de evaluación es **atrasado, detenido o cancelado** explicar brevemente las causas y si éstas se consideran vinculadas al Equipo de Investigación.

Ejecución financiera

Plan de gastos	Gastos incurridos	Anotar los gastos incurridos para la ejecución del proyecto en el período de corte evaluativo.
----------------	-------------------	--

Nombre y apellidos

Cargo

Firma

Fecha



Director del Proyecto

Presidente de la Comisión Científica del Centro de Excelencia



ANEXO 4 – Convenio de Financiamiento

INFORME FINAL DEL PROYECTO

- Proyecto:** Título del Proyecto
- Código del Proyecto:** Número del código asignado al Proyecto por la DIPA
- Tutor(a) del Proyecto:** Nombre y apellidos del Tutor (a) del Proyecto
- Coordinador Estudiante:** Nombre y apellidos del Coordinador Estudiante del Proyecto
- Período que se informa:** Año y quimestre que se informa
- Unidad Académica Proponente:** Facultad o área base del Proyecto
- Unidades Académicas Intervinientes:** Facultades o áreas participantes.

Cumplimiento de las actividades del Convenio: Explicar el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el Proyecto. Principales dificultades. Precisar los objetivos cumplidos.

Cumplimiento de los resultados planificados: Enumerar los resultados concluídos y su correspondencia con el Convenio, según el anexo 1 de los Proyectos.

Ejecución financiera

Plan de gastos	Gastos incurridos	Anotar los gastos incurridos para la ejecución del proyecto en el período de corte evaluativo.
----------------	-------------------	--

Nombre y apellidos

Cargo

Firma

Fecha

Director del Proyecto

Presidente de la Comisión Científica
del Centro de Excelencia



ANEXO 3

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS ACADÉMICOS

POLITICAS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE PRESENTARÁN AL FONDO COMPETITIVO DE INVESTIGACIÓN 2015 EN LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL – APLICABLE EN SEMILLEROS

GASTOS DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN

Gastos por edición, impresión, reproducción, fotocopiado, empastado, fotografía, filmación e imágenes satelitales.

- Exclusivo para material relacionado con los resultados del proyecto de investigación.
- Publicación de resultados en revistas indexadas.

GASTOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.

- **Exclusivo** para material relacionado con los resultados del proyecto de investigación.

ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN

Comprenden los gastos destinados a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles. Se incluyen los gastos para prolongar la vida útil, mejorar el rendimiento o reconstruirlos.

- MOBILIARIOS
- MAQUINARIAS Y EQUIPOS
- EQUIPOS PAQUETES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
- LIBROS Y COLECCIONES.(1)

Una vez finalizado el programa/proyecto, estos equipos formarán parte de los Centros de Excelencia del Dominio al cual pertenece, para lo cual se firmará un acta de entrega-recepción con la firma del Decano de la Facultad proponente, el Director del programa/proyecto, del director CIE y la DIPA.

- (1) Formarán parte de la Biblioteca General de la UG con prioridad al área de investigación.



INSUMOS, BIENES, MATERIALES Y SUMINISTROS DE INVESTIGACION

Todo lo que representa gasto para la adquisición de insumos, bienes, materiales y suministros para la investigación.

